

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE BOGOTÁ – NIT. 860.002.964-4
DDO: JUAN PABLO UCHIMA GUTIÉRREZ– C.C. 1.144.184.414
RAD: 76001400300520220069100
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, procede a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada **JUAN PABLO UCHIMA GUTIÉRREZ C.C. 1.144.184.414** y en favor de la parte demandante BANCO DE BOGOTÁ NIT. 860.002.964-4 dentro del presente PROCESO EJECUTIVO:

Agencias en Derecho	\$ 6.525.892
Gastos de notificación	\$ 5.000
TOTAL:.....	\$ 6.530.892

Santiago de Cali, 16 de enero de 2023.

La secretaria,



ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE BOGOTÁ – NIT. 860.002.964-4
DDO: JUAN PABLO UCHIMA GUTIÉRREZ– C.C. 1.144.184.414
RAD: 76001400300520220069100
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

INFORME SECRETARIAL. A despacho del Señor Juez el expediente con liquidación de costas procesales. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de enero de 2023.

La secretaria,

ANA MARÍA RODRÍGUEZ ROJAS

Auto No 0032

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, dieciséis (16) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Atendiendo el informe secretarial que antecede, procede el suscrito a impartir aprobación a la liquidación de las costas practicada por la secretaria del Despacho.

Sin más consideraciones, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: DE CONFORMIDAD con el Artículo 366 numeral 5 del Código General del Proceso, SE APRUEBA en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas.

SEGUNDO: Comunicar a las entidades bancarias y fiduciarias:

Banco Caja Social

notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co

Banco de Bogotá

rjudicial@bancodebogota.com.co

Bancolombia

notificacjudicial@bancolombia.com.co

Banco de Occidente

djuridica@bancodeoccidente.com.co

Banco Popular

notificacionesjudicialesvjuridica@bancopopular.com.co

Banco Agrario de Colombia

notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co

Banco Davivienda

notificacionesjudiciales@davivienda.com

Banco AV Villas

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

Banco Falabella

notificacionjudicial@bancofalabella.com.co

Banco W

correspondenciabancow@bancow.com.co

Bancoomeva

notificacionesfinanciera@coomeva.com.co

Banco Itaú

notificaciones.juridico@itau.co

Banco Pichincha

notificacionesjudiciales@pichincha.com.co

Banco BBVA

notifica.co@bbva.com

Banco GNB Sudameris

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE BOGOTÁ – NIT. 860.002.964-4
DDO: JUAN PABLO UCHIMA GUTIÉRREZ– C.C. 1.144.184.414
RAD: 76001400300520220069100
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS
jecortes@gnbsudameris.com.co

Fiduciaria Banco de Bogotá
notificacionesjudiciales@fidubogota.com
Fiduciaria Bancolombia
notificacjudicial@bancolombia.com.co
Fiduciaria Banco de Occidente
notificacionesoccidente@fiduoccidente.com.co
Fiduciaria Banco Popular
fidupopular@fidupopular.com.co
Fiduciaria Alianza
notificacionesjudiciales@alianza.com.co
Fiduciaria Corficolombiana
notificaciones_judiciales@fiduciariacorficolombiana.com
Fiduciaria ITAÚ Asset Management Colombia
notificacionesjudiciales.asset@itau.co
Fiduciaria Davivienda
fidudavivienda.notificacionesjudiciales@davivienda.com
Fiduciaria Acción
notjudicial@accion.com.co
Fiduciaria BBVA Asset Management
doramadgalena.rodriguez@bbva.com
Fiduciaria Colpatria
buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com

Que el Juzgado Quinto Civil Municipal, mediante Auto interlocutorio **No. 2101** del 01 de diciembre de 2022, dispuso **ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN**, ordenando el remate de los bienes embargados y secuestrados, y de los que llegaren a ser objeto de dicha medida sobre los bienes de propiedad de la parte demandada.

Como consecuencia, el proceso de la referencia fue remitido a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA13-9962 de Julio 31 de 2013, No. P SAA13-9984 de septiembre 05 de 2013 y una vez dado cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo PCSJA17-106778 del 26 de mayo de 2017, modificado por el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

Por lo anterior, sírvase depositar en la cuenta de depósitos judiciales del **Banco Agrario** a órdenes de la **Oficina de Ejecución Civil Municipal de Cali**, en la cuenta número **760012041700**, los dineros retenidos y que posea a cualquier título posea el señor **JUAN PABLO UCHIMA GUTIÉRREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número **1.144.184.414**.

Sírvase proceder de conformidad dando cumplimiento a la orden comunicada en oficio No. 1643 del 20 de agosto de 2021.

REF: EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA
DTE: BANCO DE BOGOTÁ – NIT. 860.002.964-4
DDO: JUAN PABLO UCHIMA GUTIÉRREZ– C.C. 1.144.184.414
RAD: 76001400300520220069100
UBIC – 05. PROCESOS DIGITALIZADOS – PROCESOS EJECUTIVOS
AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN COSTAS

Remítase la presente providencia a las reseñadas entidades para que acate la orden judicial aquí dispuesta.

Las entidades anteriormente mencionadas deberán dar cumplimiento a lo ordenado en este auto conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

“Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. *Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.*

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.”

Así mismo, de ser necesario, la entidad de destino comprobará la autenticidad de esta decisión a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

04

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE
CALI
EN ESTADO Nro. 005 DE HOY 17/02/2023
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE.
ANA MARÍA RODRÍGUEZ
Escribana

Firmado Por:

Jorge Alberto Fajardo Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38dbce3b468b36f210d5fac2f400b2ac4d7af6eb07949b3a9a1ad801394da453**

Documento generado en 16/01/2023 04:18:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>